



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM000637  
FOLIO TRÁMITE: 71,049NOMBRE: MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES  
UBICACIÓN: ROSA MEDINA  
COLONIA: LA MEZQUITERA  
CALLE CRUCE 1: CARLOS RIVERA  
CALLE CRUCE 2: ELISA CANTERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$469.68

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p
MARTES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	DE:	05:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	DE:	05:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	DE:	05:00:05 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:



Maria Cristina Guzman

ACEPTO

MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES

## Gobierno de TLAQUEPAC ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar inmediatamente a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada arriba causa a la no renovación del permiso provisional.